

ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 099 de 2018

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y JULIETH ANDREA MONTES OCAMPO con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.690.228 DE BUCARAMANGA – SANTANDER.

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **JULIETH ANDREA MONTES OCAMPO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 1.098.690.228 DE BUCARAMANGA – SANTANDER** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 099 de 2018** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato **No 099 de 2018** con **JULIETH ANDREA MONTES OCAMPO** identificado con la Cédula de ciudadanía **No C.C 1.098.690.228 de Bucaramanga – Santander.**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL ENFOCADAS AL SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ASÍ MISMO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"**. Con un término de duración inicial de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del **TREINTA (30) DE ENERO DE 2018**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente y con fecha de finalización del veintinueve (29) de MAYO de 2.018.
2. Que el valor del contrato número **No. 099 de 2018** conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00)**.
3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **veinticinco (25) de mayo del 2018**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
4. Que existe Disponibilidad Presupuestal **No. 18A00290, 18L00264 Y 18S00216 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2018**, los cuales suman un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)**. Para cubrir la presente adición.
5. Que teniendo en cuenta que se requiere continuar brindando apoyo y fortaleciendo las diferentes áreas administrativas, en virtud que no cuenta con personal de planta suficiente que le permita coadyuvar, las actividades y procesos de la dirección comercial en relación con la proyección de respuestas a las solicitudes de informaciones, como también la documentación y

digitación de los diferentes procesos que se desarrollan en el área como también sus diferentes actividades administrativas. La **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, ha considerado oportuno adicionar un tiempo correspondiente a **DOS (02) MESES** y un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)**.

6. Que la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P** considera necesario continuar coadyuvando los diferentes procesos administrativos de la dirección Comercial con el presente adicional al contrato **Número 099 de 2018** por tanto la entidad requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término de **DOS (02) MESES** y un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)**. al contrato **Número 099 de 2018** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL ENFOCADAS AL SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ASÍ MISMO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P**".

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial **NÚMERO 099 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA**

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial **No 099 de 2018** por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)**. y un tiempo de ejecución correspondiente a **DOS (02)MESES** valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial del **CONTRATO No 099 de 2018** y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

9. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato **No 099 de 2018** así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato **No 099 de 2018** en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)**. de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA SEPTIMA** del **Contrato No 099 de 2018 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA)**, en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir **del 30 DE MAYO DEL 2018**, fijando como nueva fecha de terminación el día **VEINTINUEVE 29 DE JULIO DE 2018**.

CLAUSULA TERCERA: para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en el contrato inicial **Contrato No 099 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA**

CLAUSULA CUARTA: El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma: *En dos (02) mensualidades vencidas, cada una por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.00), por concepto de honorarios, el cual se efectuará previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.*

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato No 099 de 2018** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

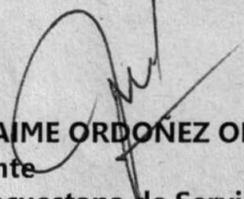
CLAUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

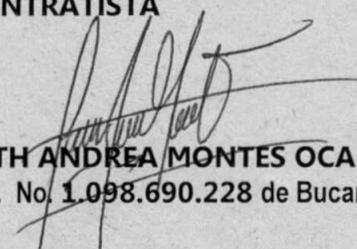
28 MAY 2018

EL CONTRATANTE



Dr. JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA



JULIETH ANDREA MONTES OCAMPO
Nit./CC. No. 1.098.690.228 de Bucaramanga - Santander



Proyectó: M.B.F.
Revisó: AB. J.C.R.G.

